

**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/2175 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2019, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea); el Reglamento (UE) n.º 1094/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación); el Reglamento (UE) n.º 1095/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados); el Reglamento (UE) n.º 600/2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros; el Reglamento (UE) 2016/1011, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión; y el Reglamento (UE) 2015/847 relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 334 de 27 de diciembre de 2019)*

1. En la página 128, en el artículo 4, punto 11, en relación con la adición del apartado 13 en el artículo 52 del Reglamento (UE) 600/2014:

*donde dice:* «13. Tras consultar con la AEVM, la Comisión [...]»,

*debe decir:* «14. Tras consultar con la AEVM, la Comisión [...]».

2. En la página 129, en el artículo 4, punto 11, en relación con la adición del apartado 14 en el artículo 52 del Reglamento (UE) 600/2014:

*donde dice:* «14. En caso de que se inicie el procedimiento descrito en el apartado 13 del presente artículo [...]»,

*debe decir:* «15. En caso de que se inicie el procedimiento descrito en el apartado 14 del presente artículo [...]».

---